

ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 140

15 de abril de 2026

Por el cual se aprueba el Reglamento Interno de la Fundación Universitaria Católica
Lumen Gentium – UNICATÓLICA

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal “d” del artículo 35 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO QUE

UNICATÓLICA, en cumplimiento de su misión institucional, requiere contar con instrumentos normativos actualizados que orienten su organización y funcionamiento, en concordancia con los principios de eficiencia, transparencia y mejora continua.

Se hace necesario adoptar un Reglamento Interno actualizado que consolide las disposiciones organizacionales, administrativas, operativas y laborales de la Institución, en coherencia con el marco legal vigente, el Estatuto Orgánico y los lineamientos institucionales.

El Código Sustantivo del Trabajo, en su TÍTULO IV “Reglamento de Trabajo y Mantenimiento del Orden en el Establecimiento”, Capítulo I “Reglamento”, establece la obligación del empleador de adoptar un reglamento interno de trabajo que regule las condiciones de prestación del servicio, el orden interno, las normas disciplinarias y los procedimientos aplicables, constituyéndose en un instrumento jurídico esencial para garantizar la seguridad jurídica en las relaciones laborales.

Los artículos 7 y 8 de la Ley 2466 de 2025 desarrollan garantías relacionadas con el debido proceso en materia disciplinaria laboral y la obligación de publicación del reglamento de trabajo, como mecanismos orientados a asegurar la transparencia, publicidad y conocimiento efectivo de las normas internas por parte de los trabajadores.

El literal “d” del artículo 35 del Estatuto Orgánico establece como función del Consejo Superior: “Aprobar los reglamentos internos de UNICATÓLICA - Cali requeridos para su organización y funcionamiento.”

Mediante Acta No. 47 del 11 de marzo de 2026, el Consejo Superior analizó y avaló la necesidad de actualizar el Reglamento Interno de la Institución, con el fin de adecuarlo a las dinámicas actuales de gestión administrativa, académica y tecnológica y se diera a conocer a todos los colaboradores.

El 20 de marzo de 2026, la Coordinación de Gestión Humana y la Secretaría General remitieron comunicado a todos los colaboradores de la Institución, invitándolos a presentar inquietudes, observaciones u objeciones frente al proyecto de Reglamento Interno, con el propósito de garantizar un proceso participativo, deliberativo e informado, conforme a los principios de publicidad y transparencia institucional.

Vencido el término otorgado para la recepción de observaciones, no se presentaron inquietudes, observaciones u objeciones por parte de los colaboradores, entendiéndose surtido el proceso de socialización y validación interna del proyecto de Reglamento.

La actualización del Reglamento Interno de UNICATÓLICA se encuentra armonizada con las disposiciones legales vigentes en materia laboral, particularmente en lo relativo a su adopción, contenido, publicidad y aplicación, así como con las garantías del debido proceso, contribuyendo al fortalecimiento institucional, la adecuada gestión del talento humano y la prevención de conflictos laborales.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Reglamento Interno de la Fundación Universitaria Católica *Lumen Gentium* – UNICATÓLICA, el cual hace parte integral del presente Acuerdo. ([Ver Anexo](#)).

ARTÍCULO SEGUNDO. El Reglamento Interno aprobado mediante el presente Acuerdo será de obligatorio cumplimiento para todos los órganos de gobierno, directivos, administrativos, docentes, trabajadores y demás miembros de la comunidad institucional, en lo que les sea aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. El Reglamento Interno tiene como finalidad establecer las disposiciones que orientan la organización, funcionamiento, gestión administrativa, operativa y laboral de la Institución, en armonía con su Estatuto Orgánico, el Código Sustantivo del Trabajo y la normativa vigente.


ARTÍCULO CUARTO. La Rectoría adoptará las medidas necesarias para la divulgación, implementación y seguimiento del Reglamento Interno aprobado, garantizando su publicación, conocimiento y adecuada apropiación institucional, conforme a las disposiciones legales vigentes.

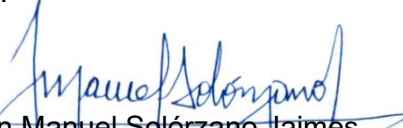
ARTÍCULO QUINTO. DEROGATORIAS. El presente Acuerdo deroga expresamente el Acuerdo No. 07 del Consejo Superior del 28 de febrero de 2014 y el Acuerdo No. 129 del 25 de junio de 2025, así como todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los 15 días de abril de 2026.


Jose Octavio Lara Pachon Pbro.
Presidente Consejo Superior


Johan Manuel Solórzano Jaimes
Secretario General